



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 172-2019-MPC

000096

Calca, 20 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;

Que, mediante Carta N° 76073/2019/PPONGSCA, de fecha 27 de noviembre de 2019 e ingresada a la Entidad con Registro N° 14201, de fecha 09 de diciembre de 2019, TITO BRUNA QUISPE – Presidente de Organización Sister Cities América, a nombre de dicha organización y del Organismo Internacional IDEAS PERU, hace extensiva la invitación para participar en el **VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LÍDERES LOCALES "Buenas Prácticas de Gestión Pública y Seguridad Ciudadana"** y **ENTREGA DEL PREMIO LATINOAMERICANO DE LIDERAZGO LOCAL**, en los salones del Hotel Real Ica, ubicado en la Av. Los Maestros S/N, Ica – Peru y tendrá como inicio a las 10.00 horas del 15 de enero de 2020 y terminará a las 14.30 horas del 17 de enero de 2020; precisando además, que los costos de matrícula de inscripción para dicho evento se han cuantificado en Tarifa para gobiernos regionales y locales S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) por persona y Tarifa corporativa S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles) por persona (tarifa aplicada a partir de 03 participantes), (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2019, Lucila Espitia Condori – Regidora de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos que pase a la Estación de Orden del Día, dicha invitación para su debate y posterior aprobación, (...);

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

000095

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial de Calca en el **VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LÍDERES LOCALES "Buenas Prácticas de Gestión Pública y Seguridad Ciudadana"** y **ENTREGA DEL PREMIO LATINOAMERICANO DE LIDERAZGO LOCAL**, a realizarse en los salones del Hotel Real Ica, ubicado en la Av. Los Maestros S/N, Ica - Peru y tendrá como inicio a las 10.00 horas del 15 de enero de 2020 y terminara a las 14.30 horas del 17 de enero de 2020, organizada por la Organización Sister Cities América y Organismo Internacional IDEAS PERU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de Wilber Romero Torres, Richard Quispe Huallpa y Miguel Ángel Bravo Maruri - Regidores de la Municipalidad Provincial de Calca, en el citado evento; otorgándoles además, licencia del 14 al 18 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el pago de pasajes nacionales, alimentación, alojamiento, viáticos nacionales de tránsito y costos de matrícula de inscripción para dicho evento de los señores regidores serán cubiertos por la Municipalidad Provincial de Calca, según el siguiente detalle:

REGIDOR, WILBER ROMERO TORRES:

Pasajes terrestres Cusco - Ica - Cusco.

Viáticos Nacionales de Tránsito dos (2) días.

Viáticos Nacionales en el evento tres (3) días.

Cancelación de los costos de matrícula de inscripción para dicho evento, que asciende a S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles).

REGIDOR, RICHARD QUISPE HUALLPA:

Pasajes terrestres Cusco - Ica - Cusco.

Viáticos Nacionales de Tránsito dos (2) días.

Viáticos Nacionales en el evento tres (3) días.

Cancelación de los costos de matrícula de inscripción para dicho evento, que asciende a S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles).

REGIDOR, MIGUEL ÁNGEL BRAVO MARURI:

Pasajes terrestres Cusco - Ica - Cusco.

Viáticos Nacionales de Tránsito dos (2) días.

Viáticos Nacionales en el evento tres (3) días.

Cancelación de los costos de matrícula de inscripción para dicho evento, que asciende a S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

000094

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que Wilber Romero Torres, Richard Quispe Huallpa y Miguel Ángel Bravo Maruri – Regidores de la Municipalidad Provincial de Calca, deberán emitir informe en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos; debiendo además, efectuar la rendición de los gastos irrogados dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

